



SERVIU REGION DE VALPARAÍSO  
DEPARTAMENTO TECNICO  
**SECCION PROPUESTAS**

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO  
LA SIGUIENTE:

RESOLUCION EXENTA N° 2894

VALPARAISO, 07 JUN 2013

INT. N° 927  
VISTOS:

a) El Decreto Ley N° 1.305 de fecha 19 de Febrero de 1976, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo y sus Corporaciones dependientes y el Decreto Supremo N° 355 de fecha 28 de octubre de 1976, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, publicado en el Diario Oficial de fecha 04 de febrero de 1977, que establece el Reglamento Orgánico de los SERVIU.

b) El Decreto Supremo N° 236 de 2002, del MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO, publicado en el Diario Oficial de fecha 1° de julio de 2003, que establece las Bases Generales Reglamentarias de Contratación de Obras para los SERVICIOS DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN, y especialmente lo dispuesto en su Art. 4° N° 1.

c) La **Licitación Pública N° 34/2013**, convocada por el SERVIU REGION DE VALPARAISO, para el "PROGRAMA PAVIMENTACION PARTICIPATIVA 22° LLAMADO, COMUNA DE SAN FELIPE ETAPA II", para la cual se exige inscripción en el RENAC-MINVU, en Registro B-1 en 2ª Categoría en el Obras Viales.

d) Lo dispuesto en el punto 5° de las Bases Administrativas Especiales de las Propuestas Pública antes referida, respecto a los contratistas que pueden participar en dichas propuestas.

e) La solicitud N° 08 del contratista **DANIEL HERNANDEZ PEREZ**, inscrito en el Registro B-1 Obras Viales en 3ª CATEGORIA, del RENAC-MINVU, por la cual solicita autorización para participar en la **Licitación Pública N° 34/2013**.

f) La capacidad económica disponible del peticionario, que excede la capacidad económica exigida por las Bases Administrativas Especiales de la Propuesta antes mencionada.

g) La Minuta Informativa de fecha 29 de mayo de 2013, suscrita por la Encargada Oficina de Venta de Antecedentes, por la Encargada de Sección de Propuestas, por el Encargado de Sección Inspección, por el Jefe del Departamento Técnico y autorizada por la Directora Serviú Regional Valparaíso infrascrito, en la cual se ratifican las condiciones económicas y de calificación, cumplidas por el contratista.

h) Lo dispuesto en el Art. 8°, inciso 2° del Decreto Supremo N° 127 de 1977 y sus modificaciones y lo dispuesto en el Art. 25 del Decreto Supremo N° 236/2002, ambos del Ministerio de Vivienda y Urbanismo y sus modificaciones.



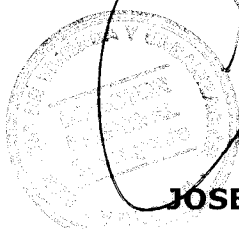
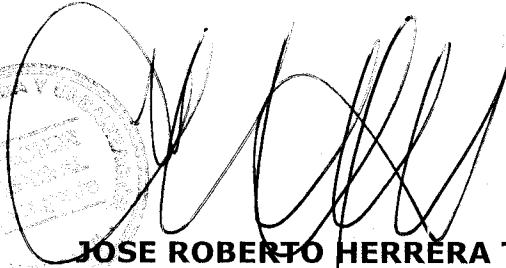
i) La Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas respecto de la exención del trámite Toma Razón.

j) El Decreto Exento N° 566 de fecha 22 de marzo de 2013 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que nombra al suscrito en el cargo de Director Subrogante del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Valparaíso, dicto la siguiente:

**RESOLUCION:**

1. **AUTORIZASE** a don **DANIEL HERNANDEZ PEREZ**, contratista inscrito en RENAC-MINVU en el Registro B1 Obras Viales en 3° CATEGORIA, para participar en la licitación pública N° 34/2013 "**PROGRAMA PAVIMENTACION PARTICIPATIVA 22° LLAMADO COMUNA DE SAN FELIPE ETAPA II**".
2. Se deja establecido expresamente que la presente Resolución no irroga gastos para el **SERVIU REGION DE VALPARAISO**.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



**JOSE ROBERTO HERRERA TORO**  
**ABOGADO**  
**DIRECTOR (S) SERVIU REGION DE VALPARAISO**

FDS/CRM/MHL/AHM/VRO/MH.-

**TRANSCRIBIR A:**

DIRECCION SERVIU REGION DE VALPARAISO

SECCION PROPUESTAS

OFICINA DE PARTES

**DANIEL HERNANDEZ PEREZ.-**

Av. Irarrazaval 4525-b Dpto. 24, Ñuñoa.-

